



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreadab.gob.pe

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°021-2025-MPPA-A

Aguaytía, 24 de enero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 003-2024-MPPA-A, de fecha 22 de febrero del 2024, que aprueba Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados y al Cierre de Brechas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, donde establece la necesidad de conformar un Equipo Técnico del proceso del Presupuesto Participativo, mediante Resolución de Alcaldía, que se responsabilice de manera especializada y permanente la organización del proceso, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico;**

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411; y en cumplimiento a la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056 en concordancia con el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29298 - Modificatoria de Ley del Presupuesto Participativo y la Resolución Directoral N° 007-2010 - EF/76.01 que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados" aprobado el día viernes 26 de marzo y publicado el día sábado 10 de abril de 2010;

Que, de acuerdo al Instructivo pre citado, establece que el Equipo Técnico tiene la misión de brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso, facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo, realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos y presenta la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica financiera;

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que **"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados y Cierre de Brechas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, para el Año Fiscal 2026, el cual estará integrado por los siguientes:

ITEM	NOMBRE	DNI	CARGO
1	C.P.C Ernesto Sánchez Daza	22476841	Gerente Municipal
2	Mg. Manuela Trujillo Álvarez	41344338	Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
3	Abog. Paul Ernesto Zegarra Pinchi	46637135	Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica
4	Ing. Elvis Sergio Claudio Gonzales	40415340	Gerente de Infraestructura y Obras
5	Ing. Wilmer Rubén Luna Cajas	45417594	Gerente de Desarrollo Social y Económico
6	C.P.C. Peter Niño Llashag	41415933	Gerente de Administración y Finanzas.
7	Ing. Marlon Brayan Reategui Álvarez.	76504085	Subgerente de Formulación de Inversiones
8	Ing. Roberto Castro Céspedes	22502453	Subgerente de Ejecución de Inversiones
9	Econ. Lizzeth Emily Antonio Rojas.	43403855	Jefe de Planeamiento, Modernización e Inversiones.
10	Lic. Roberto Stalin Salazar Huaranga	45777019	Jefe de la Unidad de Imagen Institucional

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la coordinación técnica a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para el cumplimiento del presente acto Resolutivo

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que todas las dependencias de la Municipalidad Provincial de Padre Abad brinden las facilidades del caso al Equipo Técnico, con la finalidad de garantizar el desarrollo de los objetivos propuestos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA

ECO. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

